

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DEL ESPACIO PARA LOS TERRITORIOS

ANEXO 7. RUBROS FINANCIABLES

El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades, cada rubro debe estar claramente definido, justificado y distribuido en el tiempo. (Registrar cada rubro por vigencia fiscal). Registre en forma detallada sólo los rubros necesarios para la ejecución del proyecto.

El presupuesto del proyecto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades.

De acuerdo con lo anterior, se aceptan los siguientes rubros financiados:

1. **Rubros Financiados con recursos del Ministerio**

Rubros	Descripción / Exclusiones
Personal	<p>Costo del personal y/o pago de honorarios de profesionales que realizarán labores directas y exclusivas para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Este rubro sumado con el personal de apoyo no podrá ser mayor al 50% del total de los recursos solicitados en financiación. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.</p> <p>Científico-técnico: Conformado por el Investigador Principal o Gerente del proyecto, Desarrolladores, coordinador y/o asesores nacionales que realiza actividades directas de Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto encaminadas al alcance de los objetivos. Identifique el valor del personal por cada vigencia fiscal del proyecto.</p> <p>En el caso que se destinen recursos humanos directamente vinculados a las empresas, se deberá demostrar el tiempo destinado para el proyecto por medio de bitácora de seguimiento y presentación de responsabilidades directamente vinculadas con el proyecto.</p> <p>De apoyo: Conformado por auxiliares de investigación, personal de campo, estudiantes. etc., que realizan actividades indirectas de ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>Nota: En este rubro se excluyen los recursos para: Vinculación Joven Investigador/Innovador, Apoyo económico estancias posdoctorales, Apoyo económico estudiantes de maestría y Semilleros de</p>

Rubros	Descripción / Exclusiones
	investigación. Estos recursos se encuentran garantizados en un rubro aparte para cada una de estas actividades.
Materiales e insumos	<p>Incluye el costo de adquisición de los materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo, que estén justificados en la metodología y no constituyan bienes de capital.</p> <p>Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, deben registrarse en el proyecto el listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorios, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros).</p> <p>No se incluyen los materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución del proyecto o que no tengan relación con el proyecto.</p>
Servicios tecnológicos	Pago de servicios tecnológicos nacionales o internacionales para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.
Asesoría Especializada	Personal experto, nacional o internacional, que realiza actividades científicas y/o tecnológicas específicas, que son claves para el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la participación del experto y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).
Equipos	Aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto de I+D+i, los cuales pueden ser adquiridos a cualquier título. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto. Se incluye la instalación, servicios conexos y puesta en funcionamiento cuando así lo requieran. La alianza mínima deberá identificar en la carta de aval la disposición final y propiedad de los equipos adquiridos en el marco del proyecto de I+D+i.
Salidas de campo	Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias para la consecución de los objetivos del proyecto de I+D+i. Se incluyen gastos como: alimentación, refrigerios, hospedaje, tiquetes de desplazamiento, alquiler de medios de transporte, gasolina, papelería y demás materiales necesarios para el trabajo en campo.
Gastos de desplazamiento	Se refiere a los gastos de transporte (tiquetes nacionales e internacionales) y viáticos relacionados con las actividades propuestas en el componente científico- técnico del proyecto de I+D+i (capacitaciones, estancias cortas de máximo tres meses de duración en instituciones académicas nacionales o extranjeras y participación en eventos científicos). Estos gastos solo se cubren para

Rubros	Descripción / Exclusiones
	personal del equipo científico autorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se deberán relacionar los viajes estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados
Capacitación	Formación y actualización del personal técnico de la entidad que participa en el proyecto para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en cursos específicos. No se reconocen actividades logísticas, ni la capacitación ofrecida por personal directamente la entidad ejecutora. Tampoco los cursos ofrecidos a personal administrativo. Así como también los cursos de capacitación no mencionados en la metodología.
Estrategia de apropiación y uso de la tecnología desarrollada a las comunidades y/o Organizaciones	Contempla estrictamente los costos asociados a las actividades para la apropiación y uso de las tecnologías desarrolladas a las comunidades y la transferencia de conocimiento de los resultados esperados que se generen con el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación. El valor de este rubro debe corresponder como MÍNIMO AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO, LA UTILIZACIÓN DE ESTE RUBRO ES OBLIGATORIA.
Bibliografía	Solo la relacionada con el proyecto de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de bases de datos y redes especializadas necesarias para la ejecución del proyecto.
Prototipado y validación técnico-comercial	Costos asociados con la creación de un prototipo y su validación tanto técnica como comercial. El objetivo es desarrollar un modelo funcional de la tecnología o solución propuesta y someterlo a pruebas rigurosas para asegurar su eficacia y viabilidad en el mercado.
Adecuación de laboratorios y plantas piloto	Gastos destinados a adecuar laboratorios, parcelas y plantas piloto necesarios para la ejecución del proyecto, por un valor que no supere el 10% del total de los recursos solicitados en financiación. (no se reconoce la adecuación de oficinas, reordenamientos de "lay out" de la planta o distribución de planta, muebles de oficina, estantería entre otros).
Empaquetamiento técnico-comercial e integración de tecnologías	Incluye el ensamblaje y la coordinación de diferentes tecnologías para formar una solución integral. También incluye la preparación de la tecnología para su introducción en el mercado, lo que puede incluir el diseño de empaques, manuales y otros elementos comerciales.
Certificaciones (normas sanitarias, eléctricas y otras técnicas en general).	Esto podría incluir certificaciones de seguridad, sanitarias, eléctricas y otros estándares técnicos que puedan ser necesarios para el mercado objetivo, sin incluir los gastos de implementación de dichas normas. (Se reconocerán si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado del proyecto y no el proyecto en sí mismo).
Gastos de propiedad intelectual	<p>Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial Nacional. Costos relacionados con los resultados del proyecto, tales como: búsqueda en el estado de la técnica, solicitud y demás actuaciones tendientes a la obtención de nuevas creaciones en Colombia y/o en el exterior (para acceder al beneficio por inversión en PI, en el exterior, específicamente patentes, se requiere que Colombia sea un país designado dentro de la solicitud PCT), tales como: redacción, traducciones para la solicitud, pago de tasas y asesoría legal.</p> <p>El rubro contempla los costos y actividades propias del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio y entidades autorizadas en materia de propiedad industrial y/o derechos de autor, una vez se han obtenido los resultados y se requiere realizar dicho trámite.</p>

Rubros	Descripción / Exclusiones
Vinculación Joven Investigador/Innovador	Rubro con destinación específica para el apoyo a la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores según el numeral 9-DURACIÓN Y RECURSOS de los Términos de Referencia de esta convocatoria. La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la beca pasantía del Joven Investigador e Innovador en los montos señalados en la presente convocatoria.
Apoyo económico estancias posdoctorales	Rubro con destinación específica para el apoyo a la vinculación de doctores de estancias posdoctorales según el numeral 9-DURACIÓN Y RECURSOS de los Términos de Referencia de esta convocatoria.
Apoyo económico estudiantes de maestría	Rubro con destinación específica para el apoyo a la vinculación de estudiantes de maestría según el numeral 9-DURACIÓN Y RECURSOS de los Términos de Referencia de esta convocatoria.
Semilleros de investigación	Rubro con destinación específica para el apoyo a semilleros de investigación según el numeral 9-DURACIÓN Y RECURSOS de los Términos de Referencia de esta convocatoria
Gastos de administración/ operación	<p>. Son las erogaciones o gastos tales como: soporte contable, administrativo, logístico, materiales y suministros de oficinas y servicios generales claramente identificados y que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del total de los recursos solicitados en financiación, lo cual deberá estar justificado en su formulación.</p> <p>Entre estos gastos de administración podrán ser incluidas actividades tales como alquiler de oficinas o terrenos, así como pago de servicios públicos, que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Estos gastos deberán ser ejecutados directamente por la entidad ejecutora, es decir no podrá ser ejecutado por persona jurídica diferente a las mencionadas. El Ministerio reconocerá hasta un 30% del valor de las facturas de servicios públicos y arrendamientos que hayan tenido lugar mensualmente y que se justifiquen para el desarrollo del proyecto.</p>

Notas:

- El impuesto al valor agregado (IVA), a cargo de la Entidad ejecutora, que se cancele dentro de la ejecución, se podrá asociar al rubro del gasto realizado y se aceptará con cargo a los recursos de financiamiento siempre y cuando no sea un impuesto recuperable por la entidad ejecutora (mediante un reintegro solicitado y aplicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- Cuando por políticas de contratación de la Entidad Ejecutora, la vinculación del personal se deba realizar mediante contrato laboral, solo se reconocerá la asignación básica mensual, mientras que las prestaciones sociales y parafiscales serán asumidas con recursos de contrapartida
- En caso de requerirse la contratación de instituciones o empresas de propiedad estatal, se debe tener en cuenta que: i) sea legal y financieramente autónoma, ii) realicen operaciones de acuerdo con el derecho comercial y, iii) no estén sometidas a la supervisión de alguna de las entidades que conforman la Alianza.

2. Rubros Financiados con recursos de contrapartida:

Podrá ser costado con recursos de contrapartida en dinero o en especie los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

2.1. Cualquiera de los rubros descritos anteriormente en el ítem No. 1 “Rubros Financiados con recursos del Ministerio.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

2.2. Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, aportes parafiscales y aportes al sistema general de seguridad social del personal dedicado al proyecto.

3. Rubros No Financiables:

No se aportarán recursos de esta invitación ni recursos de la contrapartida para las siguientes acciones:

- 3.1. Compra de lotes y construcciones.
- 3.2. Asistencia a seminarios o formación académica, salvo para la línea de Fomento de la Cultura y Gestión de la Investigación y la Innovación.
- 3.3. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 3.4. Capital de trabajo para la producción corriente.
- 3.5. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- 3.6. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- 3.7. Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- 3.8. Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto
- 3.9. Mercadeo o comercialización de productos.
- 3.10. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores no podrán vincularse como personal de apoyo.
- 3.11. Gastos de legalización del contrato
- 3.12. Oficinas o espacios para estudiantes de doctorado, obras menores especiales para instrumentos científicos que requieran acondicionamiento de aire o condiciones especiales de seguridad biológica, modificación de espacios para el aprendizaje activo de estudiantes, acondicionamiento de salas de clases y/o de aprendizaje (mobiliario, TICs, etc.).
- 3.13. Adquisiciones de bebidas alcohólicas, tabaco, tabaco en bruto, residuos de tabaco, tabaco manufacturado, materiales radiactivos o afines, perlas, piedras preciosas o semipreciosas en bruto o trabajadas, reactores nucleares y sus partes, elementos de combustibles (cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares, joyas de oro, plata o metales del grupo de platino, artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas, oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro).